



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL 2017, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 2163-A1, 4868, 4870, 4874, 4877, 4883, 4885, 4889, 4892, 4894, 2157-A1, 2169-A1, 900-B1, 4887, 2161-A1, 2158-A1, 4890, 4863, 4864, 4865, 4866, 4869, 4871, 4878, 4882, 4884, 4891, 4895, 4893, 4888, 4886, 4873, 4880, 2159-A1, 2165-A1 y 2162-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4876, 2156-A1, 4872, 4879, 4875, 2166-A1, 897-B1, 2155-A1, 898-A1, 4867, 2168-A1, 899-B1, 896-B1, 4881, 2160-A1, 4875, 895-B1, 2167-A1, 2164-A1 y 2154-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LIC. JESÚS IVAN PINTO MEDINA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUPLENTE) DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3, 9, 22, 25 y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 21, 22, 23, 24 Y 25 DE SU REGLAMENTO; 78 y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 7, 22, 24, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 44 FRACCIÓN I, 46 FRACCIÓN 1 Y 54 FRACCIONES X Y XI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 2 FRACCIÓN IV, 14 FRACCIONES III, XIII y XIV, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que los artículos 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establecen que en cada dependencia de la Administración Pública estatal se integran Comités con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, que sean requeridos, y en ese sentido los Comités deben convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos, y en su caso, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública y tramitar sus procedimientos, sea de invitación restringida o adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás funciones que establezca el Reglamento.

Que los artículos 14 fracción III, 29 y 30 fracciones IV, VII, VIII, IX, XI y XII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, otorga facultades a la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, para realizar los concursos para la ejecución y proveeduría a las unidades administrativas y médicas del Instituto, de los bienes y servicios que requiera para su funcionamiento, difundir políticas y procedimientos que las regulen y coordinarlas de conformidad con los programas, presupuestos autorizados y a la normatividad aplicable y que además le corresponde presidir al Comité de Adquisiciones y Servicios, y el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones a fin de emitir el fallo de adjudicación correspondiente, suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos, y contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Que con motivo de llevar a cabo el cumplimiento de las metas del Instituto de Salud del Estado de México planteadas para el ejercicio 2017 y 2018 se requiere la habilitación de días inhábiles de los meses de noviembre y diciembre de 2017 y enero 2018, cuyos días no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas y médicas del Instituto de Salud del Estado de México, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los servicios de salud que permanentemente deben otorgarse a los usuarios.

Que las Subdirecciones de Recursos Materiales y de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, por conducto de los Comités Internos de Adquisiciones de Bienes y Servicios, y Comités de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones, llevan a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones según les corresponda, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa y contrato-pedido, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para 2017, se hace necesario la habilitación de días no laborables de este período.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL 2017, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 del mes de noviembre y los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2017; así como el 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del mes de enero de 2018 en un horario de las 09:00 hrs. a las 24:00 hrs. exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios y el Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones, del Instituto de Salud del Estado de México y las Unidades Administrativas y Médicas que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien, en la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial y en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración del Instituto, sea en la modalidad de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, Invitación Restringida o Adjudicación Directa y de Contrato-Pedido que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas y Médicas del Instituto de Salud del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y en los días y horas habilitados señalados en el punto primero del mismo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 05 días del mes de octubre de 2017.

LIC. JESÚS IVAN PINTO MEDINA

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUPLENTE)

(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 943/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO NEGRETE RAMIREZ, el que por auto dictado en fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó notificar por medio de edictos colindante SUR DIEGO CABIEDES Y/O SUCESIÓN, en la que el actor reclama las siguientes prestaciones: Con fecha trece de junio del dos mil catorce, por instrumento público número 12,559,

volumen número 216, a fojas 32 al 36, ante la fe del Notario Público Número 147 del Estado de México, con residencia en Tultitlán, Estado de México, Maestro en Derecho JOEL HUITRON BRAVO, se llevó a cabo: A.- LA PROTOCOLIZACION DE CONCLUSION DE JUICIO de inventario y avalúo y la adjudicación parcial del bien inmueble, de las sucesiones testamentarias a bienes de los señores GUILLERMO ESTRADA TERAN y ELIA CONTRERAS MALAGON a favor del señor RICARDO ESTRADA CONTRERAS, quien fue hijo de dichas personas, así como heredero único de las mismas, y que de acuerdo al hecho IV.- de las escrituras que se exhiben como base de la acción, este trámite se llevó a cabo ante la fe de la Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, Notaria Pública Número Catorce del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. B.- CONTRATO DE COMPRAVENTA ad-corpus celebrado entre el adjudicatario RICARDO ESTRADA

CONTRERAS como parte vendedora y PREDIOS JUQUILA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE como parte compradora representada por el suscrito GERARDO NEGRETE RAMIREZ. 3. En el hecho VI, a fojas 3, de la escritura de compraventa base de la acción, el Notario 157 del Estado de México, Maestro en Derecho Joel Huitrón Bravo mencionado, certifica y da fe que por resolución de fecha siete de julio de mil novecientos ochenta y seis, dictada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por el entonces Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, señor Licenciado RODOLFO DIAZ GONZALEZ VERGARA, se ordenó la inscripción por inmatriculación administrativa, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, de los derechos posesorios del señor GUILLERMO ESTRADA TERAN. 4.- Es el caso que, con motivo del fallecimiento del señor GUILLERMO ESTRADA TERAN su hijo RICARDO ESTRADA CONTRERAS, abrió las sucesiones testamentarias a bienes de su padre, señor ESTRADA TERAN y de su madre, señora ELIA CONTRERAS MALAGON, respecto de las cuales fuera albacea y su único y universal heredero, según consta en la escritura de mérito. 5.- En la misma fecha de la escritura o sea el trece de junio del año dos mil catorce, el vendedor señor RICARDO ESTRADA CONTRERAS, exhibió la siguiente documentación ante el Maestro en Derecho JOEL HUITRON BRAVO, Notario Público 147 del Estado de México. 6.- En la Escritura Pública de referencia, consta el contrato de compraventa traslativo de dominio al señalar. 7.- Como ha quedado acreditado, el difunto padre del vendedor RICARDO ESTRADA CONTRERAS, señor GUILLERMO ESTRADA TERAN, adquirió el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno por contrato privado de compraventa el inmueble objeto de la demanda del señor JESUS GUZMAN SOLIS o sea hace más de TREINTA Y CINCO AÑOS. 8.- Para los efectos de regularizar la propiedad en favor de mi representada, que la misma tenga efectos contra terceros, por seguridad jurídica y respecto al debido proceso, y para obtener declaración judicial de propiedad y de dominio, los artículos 8.62 y 5.136 del Código Civil del Estado de México, otorgan el derecho a mi representada, para pedir la declaración de inscripción de dominio y accionar en el presente juicio, al señalar con claridad. 10.- Como ha quedado acreditado con la escritura base de la acción. ANEXO 2, mi representada, al tomar en cuenta el tiempo de posesión de los anteriores propietarios, tiene TREINTA Y CINCO AÑOS de poseer y TREINTA AÑOS de haber sido pública al ser inscrita la propiedad en el Registro de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México. 11.- De igual forma, se acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN del Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral Cuautitlán de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, que la posesión desde hace treinta años, o sea a partir de la inmatriculación administrativa, no ha sido, ni interrumpida, ni nadie se ha opuesto en ninguna forma. 12.- Se anexa al presente escrito EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO PREDIAL del año en curso, ANEXO 4. 13.- Anexo al presente escrito, pagos prediales hechos al Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, en los años dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis. 14.- El inmueble objeto del presente escrito es apto de prescripción en los términos señalados, en virtud de que como se acredita con la CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIO EJIDAL DEL EJIDO DE TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO. 15.- De acuerdo a la Ley, solicito sea notificado EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESE H. JUZGADO, en su domicilio conocido y oficial, así como a los colindantes, para dar cabal cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que se señalan las nueve horas (09:00) del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la información testimonial.

Por lo que se publíquese por UNA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad, para que manifieste su postura respecto al

inmueble materia del asunto. Se expide para su publicación al primer día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos veintidós de septiembre y diecinueve de octubre del mismo año.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

2163-A1.-10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1977/2017, el señor GILBERTO ESTRADA PÉREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 87.60 metros, colinda con María Fausta Tapia López y Braulio Sánchez López; AL SUR: En dos líneas, la primera de 63.60 metros, colinda con Teófilo Hernández Sánchez; la segunda de 35.00 metros, colinda con Juana Faustino Tapia; AL ORIENTE.- En dos líneas, la primera de 42.70 metros, colinda con Juana Faustino Tapia y la segunda de 56.40 metros, colinda con camino; AL PONIENTE: En cuatro líneas, 13.30 metros, 16.00 metros y 10.80 metros, colinda con Agustín de Jesús González; 83.00 metros, colinda con casa de salud, Crescencio López, actualmente casa de salud y José Victoriano Faustino Sánchez, actualmente Juana Faustino Tapia, con una superficie aproximada de 8,846.05 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a treinta de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de octubre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4868.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: DANIEL MIRANDA BOLAÑOS.

Se hace de su conocimiento que los LICENCIADOS MAURICIO RESENDI MEJÍA Y/O JUAN FELIPE MANCILLA GALICIA, promoviendo en su carácter de apoderados de la actora BOSQUES DE ATIZAPÁN, S.A. DE C.V., bajo el expediente número 16/2017, promovió en contra de DANIEL MIRANDA BOLAÑOS y NORMA MIREYA RAMÍREZ ECHEVERRÍA; demandándoles las siguientes prestaciones: A. La rescisión del Contrato de OFERTA DE COMPRAVENTA que se realizaron a nuestra poderdante BOSQUE DE ATIZAPÁN, S.A. DE C.V., con fecha doce de mayo del año dos mil seis, y que tuvo por objeto la adquisición de la casa en condominio tipo ASCENDENTE que se construiría en el Lote 10-11 de la Manzana 70 del Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B. Como consecuencia de lo anterior el pago de la pena convencional pactada en el contrato. C. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: PRIMERO.- En fecha doce de mayo del año dos mil seis, los señores DANIEL MIRANDA BOLAÑOS y NORMA MIREYA RAMÍREZ ECHEVERRÍA en su calidad de OFERENTES,

realizaron de manera unilateral a nuestra representada BOSQUE DE ATIZAPÁN, S.A. DE C.V., una OFERTA DE PROMESA DE COMPRAVENTA a fin de adquirir la Casa en Condominio Variante Tipo Ascendente, que se construiría en el Lote 10-11 de la Manzana 70 Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo que acreditamos con el contrato que original que acompañamos como ANEXO 2. SEGUNDO: En el referido contrato, los oferentes lo sujetaron a la condición suspensiva de que obtuvieran un crédito bancario de acuerdo al Programa Financiero de la Vivienda del Gobierno Federal, reglamentado por el banco de México, como se desprende del apartado 2 de la referida oferta de promesa de COMPRA. TERCERO: Ofrecieron en el punto 3 de su oferta, que si la gestión del crédito bancario resultare positivo su oferta de compra quedaría en firme, manifestando de manera expresa en sujetar la OFERTA DE PROMESA DE COMPRAVENTA al cumplimiento de la condición suspensiva de la consecución del crédito bancario señalado en el hecho inmediato anterior, la que hasta la fecha no se ha cumplido. CUATRO: Que en el punto 4, del referido contrato de OFERTA DE PROMESA DE COMPRAVENTA, los oferentes, ofrecieron como precio por la compraventa, la cantidad de \$1'525,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sujeto a modificación para el caso que el Banco de México (FOVI-FOGA), determinara nuevos valores para este tipo de vivienda en la fecha de escrituración, ofreciendo cubrir el precio ofertado de la siguiente manera: a) Con las cantidades que entregue a ustedes en calidad de arras, en los términos del punto cinco siguiente: b) Con el importe del crédito bancario que se obtenga, en los términos de los puntos dos y tres de esta OFERTA, sujeta a condición suspensiva y/o con recursos propios. CINCO: En el punto 5 del contrato de OFERTA DE COMPRAVENTA, los oferentes, para garantizar el cumplimiento de la referida OFERTA, ofrecieron en calidad de arras, la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que entregarían a la moral ofertada de la siguiente manera: En el acto de la presentación del contrato de oferta de compra, la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y posteriormente las siguientes cantidades y en las fechas ahí indicadas, y el resto de 1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) al 30 de julio de 2007, que pagarían con el importe del crédito bancario y/o con recursos propios. Y en la misma fecha se pagaría la diferencia que resulte de comparar el precio definitivo con el establecido en la referida OFERTA. SEIS: Que la oferta de compraventa ofrecida por los oferentes fue aceptada en sus términos por nuestra representada BOSQUE DE ATIZAPAN, S.A. DE C.V., motivo por el cual nuestra poderdante estuvo conforme con la referida oferta DE COMPRAVENTA, manifestando su conformidad y voluntad expresa con el mismo, al recibir a cuenta de arras, que en realidad lo fue a cuenta del precio de la compraventa, la cantidad inicial de \$152,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N), con lo que se reunieron los elementos de existencia y validez en realidad del contrato de compraventa. SIETE: Que de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N), que por concepto de Arras, que en realidad lo era a cuenta del precio de la compraventa, que los oferentes compradores, sólo entregaron la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N), de la siguiente forma: a).-Un primer pago inicial de \$152,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N) y los siguientes pagos: b).- un pago al 30 de junio de 2006, la cantidad de \$ 20,500.00, c).- un pago al 30 de julio de 2006, la cantidad de \$20,500.00, d).- un pago al 30 de agosto de 2006, la cantidad de \$ 20,500.00 e).- un pago al 30 de septiembre de 2006, la cantidad de \$ 20,500.00, f).- un pago al 30 de octubre de 2006, la cantidad de \$20,500.00, total \$ 102,500.00. El total de pagos realizados por concepto de Arras, que en realidad fueron a cuenta del precio de la compraventa, suman un total de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N). En virtud de lo anterior, los hoy

demandados, omitieron cubrir los pagos correspondientes al 30 de noviembre de 2006, por la cantidad de \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N), 30 de diciembre del año 2006, por \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N), y el 30 de enero del año 2007, por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N), esto es, incumplieron con el pago total de los pagos a cuenta del precio ofertados. OCHO: En el punto 9 del contrato de OFERTA DE PROMESA DE COMPRAVENTA, los suscriptores oferentes del mismo ofrecieron CUBRIR POR SU CUENTA los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causaren con motivo del contrato definitivo traslativo de dominio y del Mutuo con interés e hipoteca que en su caso se llegare a firmarse y que ascenderían aproximadamente a \$113,537.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N). Cantidades ofertadas por los oferentes, los mismos omitieron cubrir cantidad alguna por los anteriores conceptos, por lo que desde luego incurrieron nuevamente en el incumplimiento con sus obligaciones de hacer contenidos en el contrato de promesa de compraventa. NUEVE: Los oferentes manifestaron su voluntad de realizar los pagos ofertados en el punto cinco, que eran en calidad de arras que en realidad era a cuenta del precio de la compraventa, y en el punto nueve, que lo eran en calidad de anticipo para los gastos de la operación definitiva, en las fechas indicadas, sin necesidad de previo aviso precisamente en las oficinas del propietario ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 40, Planta Baja. Colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, como se desprende del contenido del punto 12, del referido contrato base de la acción. DIEZ: Que el periodo por el cual los oferentes se obligaban a mantener su OFERTA DE COMPRAVENTA lo fue hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL SIETE, como se desprende del punto 13 de la referida oferta de compra, sin que hasta la fecha los hoy demandados hayan cumplido con la referida condición suspensiva, en virtud de que el plazo ofertado a la fecha ha caducado, es por lo que nuestra poderdante procede a demandarle la rescisión del referido contrato de OFERTA DE PROMESA DE COMPRAVENTA, que en realidad es del contrato de compraventa tantas veces referido, ello en virtud de que la validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse a la voluntad de uno de los contratantes y como ha transcurrido en exceso el término convenido para la realización del contrato definitivo, sin que hasta la fecha se haya realizado, es por lo que nuestra representada demanda la rescisión del mismo... TRECE: En el párrafo segundo del punto 18, los oferentes señalaron que se entenderían desligados tácitamente del contrato de OFERTA DE PROMESA DE COMPRAVENTA, que en realidad se convirtió en contrato de compraventa, en los casos ahí especificados...y los oferentes no cumplieron con los pagos a que se obligaron a hacer ni en el lugar ni en el tiempo convenidos en el contrato, por lo que tácitamente se desligaron de la oferta de compra en su perjuicio y por consecuencia incumplieron con sus obligaciones de pago en los términos de la Oferta realizada, base de la acción en el presente juicio... QUINCE... Daños (pena convencional) 10% sobre el valor total de la operación, que fue la cantidad del contrato de OFERTA DE PROMESA DE COMPRAVENTA \$1'525,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) resulta la cantidad de \$152,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), la cual se descuenta del total de arras entregadas por los oferentes, que fue de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N), por tal motivo existe un saldo remanente a favor de los oferentes por la cantidad de \$102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N). El Juez por auto de dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017), dio entrada a la demanda y agotada la búsqueda ordenada respecto al domicilio del demandado DANIEL MIRANDA BOLAÑOS, por auto de fecha veinticinco (25) de mayo y su aclaratorio de veinticinco de agosto ambos del año dos mil diecisiete (2017), ordenó el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberá

de comparecer a contestar la demanda instaurada, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia en que se ubica este Juzgado, que lo es Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS TRES DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LICENCIADA MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA, LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

4870.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 1010/2009.

En los autos del expediente número 1010/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ MANUEL CORTES HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN SALAZAR MONTES DE OCA DE CORTES, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, en la Ciudad de México, señaló las DOCE HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 403, EDIFICIO A, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA PASEO DEL FERROCARRIL NÚMERO 113, CONJUNTO HABITACIONAL O FRACCIONAMIENTO LOS REYES IZTACALA (HOGARES FERROCARRILEROS), MANZANA XVI, COLONIA NO CONSTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 65.72 METROS CUADRADOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.-Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. CELIA HERNÁNDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

4874.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 923/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de la Primera Instancia de Tenango del Valle, México, GABRIEL GUADARRAMA LANDERO, promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa número tres,

en la Población de San Diego la Huerta, Municipio de Calimaya, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con medidas y colindancias al Norte: tres líneas, una de 15.35 mts y otra de 26.05 mts, ambas colindan con calle Francisco Villa y la última de 4.00 mts colinda con Juan Carlos Rojas, con domicilio en privada Francisco Villa número 1; al Sur: 43.50mts, colinda con Carlos Quintero Guadarrama, con domicilio en calle Francisco Villa sin número; al Oriente: dos líneas, una de 31.40 mts. colinda con Carlos Quintero Guadarrama y otra de 1.00 mts, colinda con calle Francisco Villa; al Poniente: dos líneas, una de 25.00 mts. colinda con Joel Sánchez con domicilio en Privada de Francisco Villa número 3, y la otra de 14.50 mts. colinda con Juan Carlos Rojas, todos en la localidad de San Diego la Huerta, Calimaya, Estado de México, con la superficie de 1,493.00 metros cuadrados.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- Doy Fe.-Validación: veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete; Licenciada en Derecho Martha Filiberta Pichardo Esquivel, Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Rúbrica.

4877.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP: 520/2002.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R. L DE C V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S. A. DE C. V. en contra de GABRIEL ZAMORA GONZÁLEZ y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO DE ZAMORA expediente 520/2002. El C Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "DEPARTAMENTO "B" UBICADO EN EL CONJUNTO MARCADO CON EL NUMERO TRECE-B DE LA CALLE CISNE CONSTRUIDA EN EL LOTE 5, DE LA MANZANA CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 48.49 M2", Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que servirá de base para dicho remate la cantidad de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la rebaja del veinte por ciento de la tasación, obtenida del avalúo actualizado de la perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico "EL PAIS", en la Tesorería de la Ciudad de México, y en los tableros de este Juzgado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado de la entidad del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-MÉXICO, D. F., a 18 de octubre de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSE LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

4883.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA INES MARTHA TELLEZ BAEZ, Expediente número 687/2015, Obrán entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:-----

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.-----

---Agréguese al expediente número 687/2015, el escrito, del apoderado de la parte actora. A lo solicitado y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, ubicado en: AVENIDA DE LOS ROBLES NÚMERO EXTERIOR 19 A, 19 B, NUMERO INTERIOR 301, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOTE 19 A, 19 B, 20 Y 21 VIVIENDA 301, VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR CONDOMINIO C, EDIFICIO 1, DEPARTAMENTO UBICADO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; con valor de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "LA JORNADA", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado - Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza, firma y da fe.-Doy Fe.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4885.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1369/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio respecto de una casa construida en terreno propio, hoy estado ruinoso, ubicada actualmente en la esquina de las calles de Hidalgo poniente 301 y Aldama en esta Ciudad y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, solicitado por CESAR MADARIAGA RODRÍGUEZ apoderado legal de ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ANA

MARÍA LAZOS SERRANO también conocida como ANA MARÍA LAZOS DE RODRÍGUEZ, cuyas medidas físicas y colindancias actuales son: AL NORTE: 23.60 metros colindando con calle de Bravo, antes actualmente Avenida Hidalgo; AL SUR: 23.60 metros colindando con Francisco Millán, antes, actualmente MARÍA GRACIELA BIZARRO VALENCIA, AL ORIENTE: 7.31 metros colindando con Calle Aldama y AL PONIENTE: 5.73 metros colindando con María Mondragón, antes, actualmente CECILIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 155.00 METROS CUADRADOS. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veinticuatro de octubre del año en curso, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Fecha del auto que ordena la publicación: veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRAN.-RÚBRICA.

4889.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy su cesionario CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDWIN LUNA ROSAS y PATRICIA TUTULY VAZQUEZ LOPEZ expediente número 1074/2007, el C. JUEZ QUINCUGESIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciado ODILON CENTENO RENDON, ha dictado dos autos que a su letra dice: En la Ciudad de México, a nueve de octubre del año dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de cuenta de ANTONIO MORENO CATALÁN apoderado de la apoderada de la cesionaria a quien se tiene por hechas sus manifestaciones, atento a las misma toda vez que solicita se señale nueva fecha de audiencia para llevar a cabo el remate ordenado en autos, en consecuencia se priva de sus efectos la fecha de audiencia a que se refiere el proveído de fecha trece de septiembre del año en curso. Como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar el remate como esta ordenado en auto de fecha trece de septiembre del año en curso.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil LICENCIADO ODILÓN CENTENO RENDÓN en unión del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

En la Ciudad de México, a trece de septiembre del año dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de cuenta de ANTONIO MORENO CATALAN apoderado de la apoderada de la cesionaria. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble ubicado en la CALLE CIRCUITO REAL DE COAHUILA MANZANA QUINCE LOTE TRECE, VIVIENDA CASA "A" FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO REAL DE COSTITLAN II, MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. CONVOQUENSE POSTORES, mediante la publicación de EDICTOS que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso

del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO MILENIO, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble materia del juicio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas o estrados del Juzgado. Facultándose al Juez exhortado para designar los sitios de costumbre y ordenar la publicación y fijación de los edictos. En términos de lo que previene el artículo 109 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, se pone a disposición del promovente el exhorto antes mencionado. En términos del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de fecha treinta de junio de dos mil diez; y en base a la cláusula cuarta se hace del conocimiento del Juez exhortado que: Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite de exhortos y agilizar su diligencia, se autoriza al juez exhortado para que, de resultar no de su competencia por razón de territorio o cuantía pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, En términos de la circular número 78/2009, se hace del conocimiento del Juez exhortado que la devolución de los exhortos que se está ordenando girar deberá hacerla directamente a este JUZGADO QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, con domicilio en CLAUDIO BERNARD NÚMERO 60, SÉPTIMO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, o por conducto de las personas autorizadas para tal efecto. Se hace del conocimiento de las partes que para una mejor identificación del expediente el rubro correspondiente a la parte actora en la carátula deberá quedar como sigue: HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy su cesionaria CCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE gírese oficio a la OFICIALÍA DE PARTES COMÚN CIVIL, CUANTÍA MENOR, ORALIDAD, FAMILIAR Y SECCIÓN SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO para hacerle de su conocimiento el rubro correcto de la parte actora.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO ODILÓN CENTENO RENDÓN en unión del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE.-

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México a 20 de octubre de 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

4892.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R. L. DE C. V. COMO CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de ZAMORA RUBIO IRMA y ENRIQUEZ DEL VALLE DAVID MANUEL, expediente número 234/2002, el C. Juez Interino Vigésimo Noveno de lo Civil de esta

ciudad, por autos dictados con fechas cinco de octubre, veintidós y veintinueve ambos de agosto todos del año dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en INMUEBLE NUMERO DOS "P.B" DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOS, DE LA CALLE PRADOS DEL ROBLE, EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO DIECISIETE DE LA MANZANA VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "PRADOS DE ARAGÓN" EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza un predio de avalúo por la cantidad de \$709,000.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

LOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY", BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y ASÍ MISMO POR EL C. JUEZ EXHORTADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD QUE SEA DESIGNADO POR DICHO JUEZ.-CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. SILVIA VARELA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4894.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 13551/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO JAVIER OVIEDO GUERRERO, se dictó auto de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, en la que se admitió su solicitud y mediante auto de fecha diecinueve del mismo mes y año se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: el promovente solicita diligencias de información de dominio respecto del predio en el que el promovente ha ejercido posesión, mismo que se encuentra ubicado en Callejón Noria y/o Callejón la Noria, número 12, Colonia Centro, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 30.60 mts. Con J. CARMEN OVIEDO MERCADO; SUR: 26.36 mts. CON PEDRO OVIEDO MERCADO (ACTUALMENTE JUANA ZÚÑIGA ROSALES); ORIENTE: 05.25 mts. CON CALLEJÓN GALEANA (ACTUALMENTE CALLEJÓN NORIA Y/O CALLEJÓN LA NORIA); PONIENTE: 10.00 mts. CON ZANJA REGADORA. Con una superficie de 217.00 metros cuadrados, mismo que adquirió mediante contrato de donación de fecha doce de enero del año dos mil diez con el C. FRANCISCO OVIEDO MERCADO. El referido inmueble lo ha poseído en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ha ejecutado actos de dominio sobre el mismo como lo son pagos del impuesto sobre traslado de dominio, pago de impuesto predial y gastos de conservación y limpieza, circunstancias que les constan a LUPITA CERÓN SANTANA, JUAN ANTONIO MENDOZA ESCAMILLA y JUAN FRANCISCO TAPIA LÓPEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses

convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

2157-A1.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MENCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RAMÓN ARANDA GUTIÉRREZ, expediente 135/2012. El C. Juez Mtro. en Derecho FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal:

"... Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado la casa número cuarenta y nueve, en condominio de la manzana veintitrés lote treinta y tres, de la calle Privada Sin Nombre (actualmente Triomas, número quince, del Conjunto Urbano de Tipo de Interés Social denominado "San Francisco Coacalco", comercialmente conocido como "Los Héroes Coacalco I", en el municipio de Coacalco, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y a la fecha del remate, igual plazo. Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con sede en Coacalco, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la legislación de su Estado..."

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre

una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 16 de Octubre del año 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

2169-A1.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA HUITRON DE VALDEZ.

Por este conducto se le hace saber que JOSÉ LUIS LINARTE LEDESMA, le demanda en el expediente número 560/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) la usucapación del inmueble ubicado en el LOTE 09, MANZANA 86, SUPERMANZANA 24, CALLE CIUDAD UNIVERSITARIA, COLONIA EVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE 8; AL SUR: EN 16.82 METROS CON LOTE 10; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 30; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE CIUDAD UNIVERSITARIA; basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 28 de Marzo de 2010, se celebró contrato privado de compraventa, respecto del inmueble como dice acreditarlo con la documental privada misma que agrega al presentar la demanda como documento base de su acción. 2.- El inmueble materia del presente juicio se identifica por constar con las medidas, colindancias y superficie total, que se han mencionado en el presente edicto. 3.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el instituto de la Función Registral de este Municipio, a nombre de JUANA HUITRON DE VALDEZ, inscrito bajo el folio electrónico 156302. 4.- De igual manera, la parte actora manifiesta que la posesión que ha venido detentando respecto del inmueble materia del presente juicio desde el 28 de marzo de 2010, lo ha sido de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, esto es, desde hace más de cinco años a la fecha, motivo por el cual ha hecho mejoras, así como el pago de todos los impuestos referentes a dicho inmueble. 5.- Que en fecha 20 de junio de 2010, pago en su totalidad el precio del bien inmueble. 6.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este Tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO:

28/AGOSTO/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

900-B1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARÍA EUGENIA LUISA BARAGAÑO GARCÍA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 324/2017 que se tramita en este juzgado relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DEL CARMEN RUIZ RIVERA, en contra de MARÍA EUGENIA LUISA BARAGAÑO GARCÍA; se ordenó emplazar a la demandada MARÍA EUGENIA LUISA BARAGAÑO GARCÍA, a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) De la señora MARÍA EUGENIA LUISA BARAGAÑO GARCÍA, el reconocimiento de la calidad de Propietaria por usucapición (prescripción positiva), respecto del bien inmueble ubicado en: El Lote número B-2 (dos), Casa número 3 de la manzana III, Del Conjunto Habitacional Sor Juana Inés de la Cruz, ubicado en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca Estado de México. Actualmente Identificado como (la Casa número Tres, de la calle Álvaro Obregón, del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Código Postal 50200, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 150m², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 metros, con lote 3, Al Oriente 10.00 metros con lote D, Al sur 15.00 metros con Lote uno, Al poniente 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón. B) La declaración por sentencia definitiva de que la actora es la legítima propietaria del bien inmueble ubicado en: El Lote número B-2 (dos), Casa número 3 de la manzana III, Del Conjunto Habitacional Sor Juana Inés De La Cruz, ubicado en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, Actualmente Identificado como (la Casa número tres, de la calle Álvaro Obregón, del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Código Postal 50200, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 150m², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 metros, con lote 3, Al Oriente 10.00 metros con lote D, Al sur 15.00 metros con lote uno, Al poniente 10.00 metros con calle Álvaro Obregón. Por haber prosperado en favor de la actora la usucapición (prescripción positiva, sobre dicho inmueble, en virtud de que lo ha poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. C) La debida inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en la Oficina de Toluca, Estado de México, de la sentencia definitiva que a mi favor dicte su Señoría en el presente juicio, para que en lo sucesivo funja como título de propiedad de la suscrita respecto del bien inmueble señalado en las prestaciones que anteceden. La cual aparece Registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el folio real electrónico 229760, y con los siguientes datos registrales: Partida número 647-2829, del volumen 322, del Libro Primero fs. 77, sección Primera de fecha 06 de abril de 1992. D) La debida cancelación del asiento registral que aparece a favor de la C. MARÍA EUGENIA LUISA BARAGAÑO GARCÍA, respecto del bien inmueble descrito en las prestaciones marcadas con los incisos A y B, La cual aparece Registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Folio Real Electrónico 229760, y con los siguientes datos registrales: Partida número 647-2829, del volumen 322, del Libro Primero, fs. 77, sección Primera de fecha 06 de abril de 1992. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- Que en fecha cinco de junio del año dos mil cuatro (según se desprende de la cláusula décima segunda donde se aprecia la fecha de celebración del contrato), la actora en calidad de

compradora y la señora MARÍA EUGENIA LUISA BARAGAÑO GARCÍA, en su calidad de vendedora celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en El lote número B-2 (dos), Casa número 3 de la manzana III, del Conjunto Habitacional Sor Juana Inés De La Cruz, ubicado en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, Actualmente Identificado como (la Casa número tres, de la calle Álvaro Obregón, del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Código Postal 50200, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 150m², Hecho que de alguna manera le consta al C. Manuel Jesús Gallareta Chan, con domicilio en la casa número nueve, de la calle Álvaro Obregón, del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Código Postal 50200, Municipio de Toluca, Estado de México. 2.- Así mismos mismos como se desprende del documento antes mencionado en el hecho anterior, las partes estipulamos que el inmueble materia de la compraventa lo sería inmueble ubicado en El Lote número B-2 (dos), Casa número 3 de la manzana III, del Conjunto Habitacional Sor Juana Inés de la Cruz, ubicado en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México. Actualmente Identificado como (la Casa número tres, de la calle Álvaro Obregón del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Código Postal 50200, Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 150m², misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 metros, con lote 3, Al Oriente 10.00 metros con lote D, Al sur 15.00 metros con lote uno, Al poniente 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón. La cual aparece Registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Folio Real Electrónico 229760, y con los siguientes datos registrales: Partida número 647-2829, del volumen 322, del Libro Primero, fs. 77, sección Primera, de fecha 06 de abril de 1992. 3.- Las partes estipulamos en la cláusula segundo del citado contrato de compraventa que el precio total de la misma era por la cantidad de \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), mismos que serían pagados de la siguiente forma; a) la cantidad de \$235,253.26 (doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 26/100 m.n.) por concepto de enganche pagaderos a la firma del contrato más la cantidad de \$89,746.74 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 74/100 M.N.) pagaderos el día treinta de julio del año dos mil cuatro. Cantidades que sumadas resultaban en la cantidad de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) cabe hacer del conocimiento de su señoría que dicha cantidad antes referida se destinaría y se utilizó para pagar a Banco Nacional de México S.A. La hipoteca que pesaba sobre el bien inmueble objeto de la compra venta entre las partes en el presente juicio. Adeudo que ya cabe precisar sostenía la hoy demandada con dicha Institución. Lo anterior fue así ya que de esa forma se pactó en la Cláusula Segunda del basal. b) Así mismo se pactó que los restantes \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) serían pagaderos como fecha límite el treinta de abril del año dos mil cinco. Hecho que de alguna manera le constan al C. Manuel Jesús Gallareta Chan, con domicilio en la casa número nueve, de la calle Álvaro Obregón, del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Código Postal 50200, Municipio de Toluca Estado de México, persona que figura como testigo de la celebración del referido contrato de compra venta y a quien me comprometo a presentar en términos de ley, el día y hora que para tal efecto señale su señoría. 4.- Es el caso que el precio establecido en el multicitado contrato de compraventa en el numeral que antecede fueron cubiertos por la suscrita íntegramente en tiempo y forma de tal suerte que quedo debidamente finiquitado el adeudo con la vendedora situación

que acredito con OCHO RECIBOS DE PAGO, que me extendió la hoy demandada, de fechas 31 de agosto de 2004, 10 de octubre de 2004, 30 de octubre de 2004, 03 de enero de 2004, 17 de febrero de 2005, 19 de marzo de 2005, 05 de abril de 2005 y 17 de abril de 2005, de los cuales se desprende y acredita el pago por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Mismos que anexo al presente escrito. Cabe recordar que los otros \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), Fueron pagados a la firma del Contrato y al día treinta de julio del año dos mil cuatro, tal y como se estipuló en la Cláusula segunda del basal. Cantidad que se utilizó para pagar el crédito hipotecario con Banco Nacional de México que sostenía la hoy demandada con dicha Institución Bancaria. Adeudo que fue debidamente finiquitado, lo cual, se acredita con la carta de liberación de Hipoteca de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, expedida por Banco Nacional de México a Favor de la hoy demandada MARÍA EUGENIA LUISA BARAGAÑO GARCÍA, (documento que se anexa), donde hacen constar el pago total del crédito hipotecario respecto del bien inmueble objeto del presente que sostenía la hoy demandada con dicha institución Bancaria. Hecho que de alguna manera le constan al C. Manuel Jesús Gallareta Chan, con domicilio en la casa número nueve, de la calle Álvaro Obregón, del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Código Postal 50200, Municipio de Toluca Estado de México, persona que figura como testigo de la celebración del referido contrato de compra venta y a quien me comprometo a presentar en términos de ley, el día y hora que para tal efecto señale su señoría. 5.- Es de resaltar a usted C. Juez, que derivado de la celebración del contrato privado de compraventa y una vez que la suscrita hice cabal cumplimiento con el pago de la cantidad estipulada como precio de la compraventa, la actora tiene la posesión sobre el inmueble materia de la litis en calidad de propietario de manera pacífica, pública y continúa, desde el pasado Treinta de abril del año dos mil cinco. Tal y como se pactó en la cláusula séptima del contrato de compra venta ya citado. Lo anterior es así ya que en la referida fecha la hoy demandada C.C. MARÍA EUGENIA LUISA BARAGAÑO GARCÍA, me puso en posesión física y material del inmueble referido en los numerales 1 y 2 del presente capítulo de hechos. El cual he venido habitando hasta la fecha, hecho que de alguna manera le consta al C. Manuel Jesús Gallareta Chan, con domicilio en la casa número nueve, de la calle Álvaro Obregón, del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Código Postal 50200, Municipio de Toluca, Estado de México, persona que figura como testigo de la celebración del referido contrato de compra venta y a quien me comprometo a presentar en términos de ley, el día y hora que para tal efecto señale su Señoría. Así como también esto le consta a Leevy Kallaham Gallareta Camberos con domicilio en la casa número nueve, de la calle Álvaro Obregón, del Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, en San Pedro Totoltepec, Código Postal 50200, Municipio de Toluca, Estado de México. 6.- Es de hacer del conocimiento de su Señoría que en la misma fecha de treinta de abril del año dos mil cinco, en la que además de haber sido puesta en posesión física y material del inmueble referido del presente juicio, tal y como se pactó en la cláusula séptima del contrato de compra venta ya citado, la vendedora tuvo a bien entregar a la suscrita el Instrumento Notarial número 882, Volumen 54 especial del año 1991, de fecha 14 de mayo de 1991, pasado ante la fe de la Notario Público número 10 de Toluca, Estado de México. La Licenciada María Teresa Lira Mora con el cual la vendedora acreditó ser la única y legítima propietaria del inmueble objeto de la presente controversia entre otros actos jurídicos. Así mismo también entrego a la actora, el Instrumento Notarial número 4021, Volumen 73 de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro pasado ante la fe del Notario Público número uno del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México el Licenciado Eduardo Villalobos Ledezma, con el cual la vendedora acredita ser la Titular del Crédito Hipotecario que refiero en los hechos marcados con el número tres y cuatro del capítulo de hechos del presente escrito, el cual, a la fecha ha sido debidamente liquidado y en

consecuencia la única y legítima propietaria del inmueble objeto de la presente controversia es la actora. 7.- Es el caso que en fecha cuatro de febrero de 2014, la hoy demandada, entregó a la suscrita un documento denominado CARTA DE LIBERACIÓN DE HIPOTECA, expedido por Banco Nacional de México (BANAMEX) en favor de la C. MARÍA EUGENIA LUISA BARAGAÑO GARCÍA, de fecha cuatro de febrero de 2014. Documento que fue extendido a fin de hacer constar que se ha LIQUIDADO el crédito referido en los hechos marcados con el número tres y cuatro del capítulo de hechos del presente escrito y a efecto de que se diera inicio con el trámite de cancelación de hipoteca que pesa sobre el inmueble objeto del presente juicio. 8.- Cabe mencionar que el trámite de cancelación de hipoteca que refiero en el hecho que antecede está en proceso, el mismo, inició el pasado 20 de febrero de 2017, dicho trámite lo llevan a cabo a través de la Notaría número 105 del Estado de México, anexo copia certificada de acuse de recibo de dicho trámite ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México y una constancia expedida por la referida Notaría a favor de la actora a fin de acreditar que dicho trámite de cancelación de hipoteca esta iniciado y en curso. 9.- Es un hecho que desde el pasado treinta de abril del año dos mil cinco, la actora posee el inmueble objeto de la Litis, en términos de lo que establece el artículo 5.128 del Código Civil del Estado de México, es decir, en carácter de propietario, de forma pacífica, continua y pública; como tal, la suscrita ha realizado todos aquellos actos tendientes a acreditar el ánimo de dominio que sobre el citado inmueble tiene la actora, tan es así que me he conducido de manera ostentable y objetiva para ello, ya que como duela en sentido económico del inmueble, he cumplido con todas y cada una de las obligaciones que de ello se derivan, entre otras, el pago de derechos de Predial. 10.- Derivado de lo expuesto y narrado en los hechos que anteceden donde se puede notar la forma en que la suscrita adquirió dicho inmueble y la manera en que he venido teniendo la posesión que ostento a título de propietario, en forma pública, pacífica y de buena fe en los términos que establece la ley, ha trascendido el tiempo de USUCAPIÓN, incluso de buena fe, por lo que el transcurso del tiempo me ha convertido, y solicito se me reconozca por su Señoría, en propietario del inmueble, ordenando desde luego a inscribir la sentencia definitiva que en favor se dicte en el presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina de Toluca, Estado de México, para que la misma me sirva de título de propiedad. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se les hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.-Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4887.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - FRANCISCA LAURA TORRES DESALES, quien promueve en representación de su deudora MARIA FÉLIX RODRIGUEZ DE SÁNCHEZ, también conocida como MARIA

FELIX RODRIGUEZ MELENDEZ, bajo el expediente número 850/2017 promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble con construcción ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE DE LA CALLE MATAMOROS SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARCOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.30 metros con predio del señor FIDEL VILLASEÑOR, actualmente con PRIVADA SIN NOMBRE: AL SUR: 12.30 metros con predio del señor ISIDRO RODRIGUEZ VICENTEÑO, actualmente con inmueble propiedad de MARGARITA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, AL ORIENTE: 13.00 metros con el señor IGNACIO RODRIGUEZ MELÉNDEZ, AL PONIENTE: 13.00 metros con la señora ALICIA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, actualmente con predio propiedad del señor JORGE GARCÍA GÓMEZ, con una superficie aproximada de 59.90 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELI GONZÁLEZ BAUTISTA-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA-RÚBRICA.

2161-A1.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
DE SUMARIO DE USUCAPION,
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 6884/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GABRIEL FRANCISCO GUTIERREZ RAMIREZ, se dictó auto de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, en la que se admitió a trámite la solicitud; en proveído del dieciséis de octubre del año en curso, se ordenó la publicación de los edictos en la que debía contener el nombre de los colindantes precisados en la promoción número 15365. Por tanto, primeramente se hace una relación sucinta de la solicitud. El promovente solicita la información de dominio, para que se le declare que se ha convertido en propietario del inmueble sin construcción ubicado en CALLE COLIMA SIN NÚMERO OFICIAL, BARRIO DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: Que adquirió el inmueble antes mencionado, a través de un contrato de compraventa de fecha seis de marzo de dos mil uno, celebrado con MARCO ANTONIO CHAVEZ MORALES, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.60 metros linda con MA LORETO MORALES MALDONADO Y MARCO ANTONIO CHAVEZ MORALES; AL SUR: 39.50 metros linda con SINAI PAOLA SANTILLAN Y ELSA CERRITOS MONROY; AL ORIENTE: 11.20 metros linda con MARCO ANTONIO CHAVEZ MORALES; AL PONIENTE: 21.00 metros linda con CALLE COLIMA; con una superficie de 500.75 metros cuadrados; manifiesta que desde el momento de la adquisición del inmueble, recibió la posesión jurídica y material del terreno y lo ha poseído en concepto de propietario o dueño, ya que ha pagado el impuesto de traslado de dominio, así como el impuesto predial; también de forma pública, continua, pacífica y de buena fe, al haberlo adquirido sin violencia, su posesión no ha sido interrumpida y adquirió el predio a título oneroso. Refiere, que ha pagado los impuestos, además de que ante las dependencias

Municipales de Catastro y Tesorería es reconocido como propietario o poseedor. Aduce, que en la certificación de clave y valor catastral en el apartado de superficie se acento la cantidad de 501 metros, siendo lo correcto 500.75 sin embargo, ello obedece a que el sistema de impresión catastral no permite cantidades decimales, así mismo, en sus puntos petitorios manifiesta que la información testimonial la ofrece a cargo de ELSA ARRIETA VALENCIA, MARIA ANTONIETA FRANCISCO TALONIA y GUSTAVO DE LA CRUZ VILLEGAS, proporcionando el domicilio de cada uno de ellos.

Mediante promoción número 15365, el promovente señaló el nombre correcto de sus colindantes, siendo estos: respecto del lado NORTE, colinda con MA. LORETO MORALES MALDONADO, con domicilio para ser notificada en AVENIDA FERROCARRIL NÚMERO 1, BARRIO DEL REFUGIO, DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; SUR: colinda con SINAI PAOLA SANTILLAN GASPAS, con domicilio en CARRETERA ZUMPANGO APAXCO SIN NÚMERO, OFICIAL BARRIO DE SAN JOSE, DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; también por el lado SUR: con ELISA CERRITOS MONROY, en AVENIDA MEXICO NÚMERO 7, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; PONIENTE: con Calle Colima y a través del Síndico Municipal de Tequixquiác, con domicilio en el INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, UBICADO EN LA PLAZA CUAUHTEMOC NUMERO 1, COLONIA CENTRO EN TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO, por el lado NORTE y ORIENTE: colinda con MARCO ANTONIO CHAVEZ MORALES, con domicilio en CALLE COLIMA SIN NUMERO OFICIAL, BARRIO DEL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO, asimismo, refiere que el solicitante es el que aparece en la boleta predial y se da por enterado de todo lo actuado, manifestando que su domicilio se ubica en CALLE DOS DE MARZO SIN NUMERO OFICIAL, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expide el presente, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

2158-A1.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MARIA GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ, expediente 366/2002, EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito de la parte actora, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE

DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble HIPOTECADO, y consistente en un inmueble ubicado en DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO DEL EDIFICIO "A", EL ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDE QUE ES EL NUMERO TREINTA Y OCHO DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NUMERO CUARENTA Y CINCO EN LA COLONIA JESÚS DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el tablero de avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a dicha dependencia y en el Periódico "EL HERALDO", sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo RENDIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO-DOY FE.

Hágasele saber a los posibles licitadores que, para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la postura legal sin cuyo requisito no serán admitidos.

DEBIENDOLE DE PUBLICARSE POR TRES VECES dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico denominado "EL HERALDO".-CIUDAD DE MEXICO OCTUBRE 10 DE 2017.- ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

4890.-10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/253936, en contra de JOSÉ VICTORINO CHÁVEZ Y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ MANJARREZ expediente Número 380/2011, el C. Juez dicto varios autos de fechas VEINTIUNO Y VEINTIDÓS DE JUNIO, SIETE DE JULIO TODOS DE DOS MIL DIECISÉIS, VEINTISÉIS DE JUNIO, DIEZ, TRECE DE JULIO Y DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE EN LOS QUE SE ORDENA LO SIGUIENTE.

"... Visto el estado de los autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE...". Respecto del bien inmueble Ubicado en: LA VIVIENDA B, DE LA CALLE DE PASEO DE TEJOCOTES CONSTRUIDA SOBRE EL

LOTE 16, DE LA MANZANA 88, CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SANTA TERESA III" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$170,000.00 M.N., (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado correspondiente a la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido..."

"...Asimismo deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaria de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MÉXICO..."

"...tomando en consideración que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, por lo tanto librese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORÍA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado..."- CIUDAD DE MÉXICO A SEIS DE OCTUBRE DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

4863.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 55/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO relativo al expediente número 55/2004 promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARTÍN RUÍZ ABREGO Y JANET VARGAS MARTÍNEZ DE RUÍZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído dictado en audiencia de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete las DIEZ HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en FRACCIONAMIENTO "COLONIA AGRICOLA PECUARIA OJO DE AGUA, UBICADO EN LA CALLE GARDENIAS SIN NÚMERO, MANZANA 150, LOTE 37, COLONIA HACIENDA OJO DE AGUA, SECCIÓN JARDINEZ, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, también conocido bajo la absoluta responsabilidad de la parte actora como, LOTE DE TERRENO 37, MANZANA 150, CASA CONSTRUIDA EN LA CALLE GARDENIAS SIN NÚMERO OFICIAL, FRACCIONAMIENTO "HACIENDA OJO DE AGUA", SECCIÓN JARDINES, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100

M.N.), cantidad que se obtuvo de la reducción del veinte por ciento del valor de avalúo, conforme lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Para su publicación, por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILDES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, en los Estrados de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN".- CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

4864.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE.

EXP: 671/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido, por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY SU CESIONARIO MARÍA CARMEN ELÍAS PÉREZ en contra de LUIS ENRIQUE OSORIO GONZÁLEZ, expediente número 671/2014. EL C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PÚBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en CALLE BOSQUES DE CASTILLAS NÚMERO EXTERIOR 16-A, NÚMERO INTERIOR A, MANZANA NUEVE, LOTE 46, VIVIENDA A, EN LA COLONIA REAL DEL BOSQUE MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO en la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

** Para su publicación por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y en el periódico LA CRÓNICA.- CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

4865.-10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA A.

EXP: 913/2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 913/2016,

promovido por SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MAÑON MEDINA ARMANDO. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO. Señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del Bien Hipotecado en este juicio; convóquese a postores por medio de edictos y tomando en consideración que al presente juicio se le aplican las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha catorce de julio de dos mil catorce, los edictos ordenados se fijará POR UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros de este H. Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN, respecto de la VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CATORCE, UNIDAD Z, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOS, DE LA MANZANA VEINTE, DE LA "PRIVADA SCANSANI", UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO Y RESIDENCIAL DENOMINADO "REAL TOSCANA TERCERA ETAPA", LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TECAMÁC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, y tomando en consideración que el referido domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad, es decir POR UNA SOLA OCASIÓN en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06720.- Notifíquese Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTINEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de México, a 12 DE OCTUBRE DEL 2017.- EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

4866.-10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 815/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LAURA CHARISSE CONTRERAS LÓPEZ MONTES; respecto del inmueble ubicado en Juan Escutia, sin número, en Almoloya de Juárez, Estado de México de conformidad con el contrato y/o calle Juan Escutia, s/n, Almoloya de Juárez, Centro, C.P. 50900 Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 10.35 MTS. CON CALLE JUAN ESCUTIA; AL NORESTE: 33.03 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ; AL SURESTE: 7.60 MTS. CON CIRINO SAGAHAN CONTRERAS NIETO TAMBIEN CONOCIDO COMO CIRINO CONTRERAS NIETO; AL SUROESTE: EN 26.20 MTS. CON CIRINO SAGAHAN CONTRERAS NIETO TAMBIEN CONOCIDO COMO CIRINO CONTRERAS NIETO, el predio cuenta con una superficie de 226.41 metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de

esta Entidad, POR DOSVECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4869.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HUMBERTO GUILLÉN ARÁMBULA.

Que en los autos del Expediente 759/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato), promovido por Juan Felipe Mancilla Galicia, en su calidad de apoderado legal de Fraccionadora Bellavista, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Humberto Guillén Arámbula, en el que por medio del auto de fecha veinticinco (25) de Agosto del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a HUMBERTO GUILLÉN ARÁMBULA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico de Mayor Circulación en la Ciudad de Atizapán, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de rescisión del Contrato de OFERTA DE COMPRAVENTA que le realizó el señor HUMBERTO GUILLEN ARÁMBULA a mí poderdante FRACCIONADORA BELLAVISTA, S.A. DE C.V., con fecha Diecinueve de febrero de dos mil diez, y que tuvo por objeto el Lote de Terreno 7 indiviso 41 de la Manzana III del Fraccionamiento Bellavista, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B.- Como consecuencia, resolver la devolución entre las partes de las prestaciones que se hubieren entregado; C.- El pago de la pena convencional establecida en el punto XII de su oferta, consistente en el pago a favor de mi mandante del 10% diez por ciento del valor de la operación de compraventa, debido a los incumplimientos a las obligaciones establecidas en el referido contrato fundatorio de la acción, por no haberlos cumplido en los plazos y términos convenidos, pudiendo deducirse esta cantidad de dinero de las sumas cubiertas por concepto de Arras; D.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos: 1.- El día diecinueve de febrero del año dos mil diez, el señor HUMBERTO GUILLEN ARÁMBULA, en su calidad de OFERENTE, realizó de manera unilateral a nuestra representada FRACCIONADORA BELLAVISTA, S.A. DE C.V., una OFERTA DE COMPRA respecto del Lote de Terreno 7 indiviso 41 de la Manzana III del Fraccionamiento Bellavista, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 2.- En la OFERTA DE COMPRA, el señor HUMBERTO GUILLEN ARÁMBULA, ofreció a nuestra representada en su calidad de propietaria del inmueble materia de la OFERTA DE COMPRA su

deseo de adquirir EL INMUEBLE que ha quedado determinado en el hecho inmediato anterior; 3.- El señor HUMBERTO GUILLEN ARÁMBULA, ofreció como precio del inmueble, la cantidad de \$1'399,848.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); 4.- El señor HUMBERTO GUILLEN ARÁMBULA, ofreció en el punto III inciso a), del básico de la acción, en calidad de arras para garantizar el cumplimiento de la Oferta la cantidad de \$1'399,848.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la que ofertaba cubrir de manera diferida; 5.- El suscriptor ofreció a depositar las cantidades mencionadas en el punto III inciso a) en calidad de depósito, en las fechas indicadas y sin necesidad de previo aviso, en las oficinas de nuestra representada ubicadas en BLVD. MAGNOCENTRO No. 26. COLONIA HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO CENTRO, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; 6.- La oferta de compraventa suscrita por el oferente en sus términos en sus términos por mi poderdante FRACCIONADORA BELLAVISTA, S.A. DE C.V., por lo que ésta recibió de parte del oferente la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con lo que aceptó en sus términos el contrato de oferta de compraventa; 7.- La única cantidad pagada por concepto de Arras suma la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el oferente pagó en el momento de la aceptación de la oferta de compraventa a mi poderdante, omitiendo cubrir el oferente comprador por concepto de ARRAS, hasta la fecha, la cantidad de \$1'259,848.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a los pagos que debería haber realizado dentro de los plazos y términos pactados; 8.- Que el periodo por el cual el oferente se obligaban a mantener su OFERTA lo fue hasta el día 30 de agosto de 2010; 9.- En virtud de que mi poderdante demanda la rescisión del contrato de oferta de compraventa celebrado con el señor HUMBERTO GUILLEN ARÁMBULA, en su calidad de oferente, es procedente también demandarle la reparación de los daños y de los perjuicios causados; 10.- En el punto XII incisos b) y c), del escrito de OFERTA, el oferente señaló que se entenderían desligados tácitamente de la OFERTA, algunos casos; 10.- Toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo señalado para el cumplimiento de la OFERTA, que lo era el 30 de agosto del año 2010, y de que el oferente incumplió con su oferta establecida en el punto III inciso a), es procedente la rescisión de la multicitada OFERTA, y por consecuencia nuestra representada se encuentra facultada de pleno derecho para aplicar la penalización establecida en el punto XII, y en su caso facultado para promover la rescisión judicial de la oferta materia del presente procedimiento; 11.- Al incurrir el oferente en el incumplimiento de su OFERTA, nuestro poderdante está facultado para realizar la aplicación de la cantidad entregada como arras; 12.- Para la interpretación y cumplimiento de la referida oferta, se sometían a las leyes y Tribunales competentes en la Jurisdicción de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que su Señoría es competente para dar trámite al presente procedimiento.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YAZMIN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

4871.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En los autos del expediente 938/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por SILVESTRE MANUEL GUADARRAMA TARANGO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza hoy número 32 en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, Municipio de Calimaya, perteneciente al Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: tres líneas la primera de 13.30 mts., colinda con SILVESTRE MANUEL GUADARRAMA TARANGO, la segunda de 10.00 mts., colinda con PAULO SERGIO MALVAEZ SANCHEZ y la tercera de 52.70 mts., colinda con SERGIO GARCIA, ANTONIO VALDES y MARIA ISABEL CAUDILLO VALDES, AL SUR: dos líneas la primera de 26.60 mts. colinda con MAXIMILIANO VELAZQUEZ VILLEGAS, la segunda de 51.40 mts. colinda con MAXIMILIANO VELAZQUEZ VILLEGAS, AL ORIENTE: cuatro líneas la primera de 5.00 mts., colinda con MAXIMILIANO VELAZQUEZ VILLEGAS, la segunda de 16.00 mts., colinda con CALLE IGNACIO ZARAGOZA y la tercera de 5.00 mts., colinda con SERGIO GARCIA y la cuarta de 10.00 mts., colinda con PAULO SERGIO MALVAEZ SANCHEZ, AL PONIENTE: 36.00 metros colinda con LA ESCUELA PRIMARIA JUAN ALDAMA. Con una superficie aproximada de 1,625.40 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4878.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

VICTOR MIGUEL ZAMORA CORTES por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1229/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) respecto de un inmueble ubicado en: CALLE CUITLAHUAC, NÚMERO 9 (NUEVE), COLONIA LA MORITA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 219.52 M2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.90 metros y linda con Pedro Reyes y cerrada Ignacio Manuel Altamirano, AL SUR: en 11.70 metros y linda con Calle Cuitlahuac; AL ORIENTE: en 18.50 metros y linda con Margarita Cortes Urban; AL PONIENTE: 18.80 metros y linda con Alberto Ponce Hernández.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (Rapsoda o Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

4882.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NÚM. 521/2002.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RODRÍGUEZ RAMÍREZ JOSÉ LUIS, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dicto dos autos y una Audiencia que en su parte conducente dicen:-----

Ciudad de México, a cuatro de Septiembre del año dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos... para que tenga verificativo de remate en segunda almoneda se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar en los términos ordenados por auto de fecha veintisiete de junio en curso por lo que hace a su publicidad, lo ordenado en diligencia de fecha veintiocho de agosto del mismo año y contenido de esta resolución.....

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiocho de Agosto del año dos mil diecisiete, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... LA C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTA AUDIENCIA.- LA SECRETARIA CERTIFICA que no comparece la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente y se hace constar que no existe promoción pendiente de acuerdo. LA C. JUEZ ACUERDA... LA SECRETARIA CERTIFICA... Ténganse por hecha la certificación que antecede y toda vez que las publicaciones se llevaron a cabo en los términos ordenados mediante acuerdo de fecha veintisiete de junio en curso, se procede a la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA almoneda que nos ocupa, y se concede media hora para recibir postores... LA SECRETARIA CERTIFICA: que ha concluido los treinta minutos concedidos para admitir postores, sin que haya comparecido postor alguno... la parte actora por voz de su apoderado legal solicita se señale segunda subasta de dicho inmueble con la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirva de postura legal. LA C. JUEZ ACUERDA.- vistas las manifestaciones que anteceden a más de que no comparece postor alguno a esta diligencia, como lo solicita la parte actora por voz de su apoderado legal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la ejecución se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con la reducción esta última del veinte por ciento de ese valor, lo anterior con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose preparar... -----

Ciudad de México, a veintisiete de Junio año dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos... se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado ubicado en CALLE RANCHO LA PRESA, MANZANA 39, LOTE 5, VIVIENDA 22-A,

COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para lo cual se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en la tesorería de la ésta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado DIARIO IMAGEN DEBIENDO MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que es el precio más alto de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y con plenitud de jurisdicción se sirva publicar los edictos en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas o su Análoga y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última publicación y la fecha de celebración de la audiencia de remate otro tanto igual.- Proceda el personal de apoyo a elaborar el exhorto y edictos...-----
-----LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A",
LIC. LOURDES RUBI MIRANDA IBÑAEZ.-RÚBRICA.

4884.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARO promovido por CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JULIO VÍCTOR PÉREZ ESPINOZA expediente 510/2002, Secretaria "B". En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, que en su parte conducente dice: Ciudad de México a nueve de octubre del año dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta "(...)" como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por precluido su derecho para hacerla con posterioridad, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código Adjetivo Civil se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el Perito de la parte actora, asimismo y como lo solicita con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: Vivienda "A" del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial dieciséis de la calle de Bosques de Eucaliptos, edificado sobre el lote veintitrés, de la manzana catorce, del Conjunto Urbano de Tipo Interés Social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en la Escritura Pública base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México y el Periódico el Heraldo de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$731,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), que resulto del avalúo rendido por el perito designado por la parte

actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito correspondiente expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, por una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por dos veces, los edictos en los lugares que marca la legislación de aquella entidad y en los lugares de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, así como girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, ampliar el término para la diligenciación, asimismo se le faculta con un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del mismo, contados a partir de su recepción "(...)". Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe.-DOY FE.-Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

4891.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 209/2017, ANTONIO REYES MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO QUIEN PROMUEVE JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE TERESA OJEDA LARA, DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPOSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL POR LA SUMA DE \$180,000.00 OCASIONADOS POR LA HOY DEMANDADA TERESA OJEDA LARA, EN AGRAVIO DIRECTO DE MI PATRIMONIO DEL HOY ACCIONANTE ANTONIO REYES MEDINA. B.- PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO FUNDANDO LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- QUE LA HOY DEMANDADA INICIO EN MI CONTRA DETERMINADO PROCESO JUDICIAL EN MATERIA PENAL BAJO EL NÚMERO 603/2013, EN LA CUAL LA HOY DEMANDADA REALIZO DETERMINADA CONDUCTA ILICITA COMO LO FUE LA RESPECTIVA DENUNCIA O ACUSACIÓN FALSA SIN SUSTENTO LEGAL EN CONTRA DE MI PERSONA ANTONIO REYES MEDINA INGRESANDO EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SANTIAGUITO EN ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO Y POR ENDE SER SUJETO DE UN PROCESO PENAL, EN EL CUAL EL JUEZ PENAL EN TURNO DECRETO MI LIBERTAD EN VIRTUD DE SOBRE SEGUIMIENTO DECRETADO. LO ANTERIOR OCASIONO QUE MI PERSONA FUERA OBJETO DE UNA AFECTACION EN MI HONOR Y PRESTIGIO PUES FUI TACHADO DE VIOLADOR ANTE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRONICOS. AFECTANDO CON ELLO MI ESTABILIDAD PERSONAL Y FAMILIAR, REPUDIO SOCIAL Y VARIAS AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES TODO ELLO COMO CONSECUENCIA DE TAL ACUSACION, ADEMÁS DEL DAÑO PATRIMONIAL QUE ME CAUSO, ORIGINANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL POR \$180,000.00, TODA VEZ QUE EL DE LA VOZ TRABAJA COMO CANTANTE Y ESTO

ORIGINO LA CANCELACIÓN DE CUATRO PRESENTACIONES MISMA QUE YA ESTABAN PROGRAMADAS Y PAGADAS. CANTIDADES DE DINERO QUE TUVE QUE REGRESAR POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO. A LO QUE SOLICITO SE ME HAGA PAGO LLANO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A MI PERSONA Y PATRIMONIO. EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN OTRO PERIÓDICO DEBIÉNDOSE FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON EL OBJETO DE QUE LA DEMANDADA ACUDA A ESTE JUZGADO DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN REBELDÍA.

VALIDACION: SE EXTIENDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN.- RÚBRICA.

4895.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES PARA REMATE.

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de GUTIERREZ BETANZOS TANYA NAYELI y JOSÉ ALBERTO DAVILA TORRES, expediente 564/2010, El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dicto varios autos que en su parte conducente dicen:: Ciudad de México, diez de octubre de dos mil diecisiete. A su expediente 564/2010 el escrito del apoderado de la parte actora....., para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, debiéndose de preparar la misma, tal y como se encuentra ordenado en proveído dictado en audiencia de doce de septiembre último, visible a fojas 515 a 517 del glose, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE... ""...EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, día y hora señalados en el expediente número 564/2010, para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO...""...respecto del inmueble hipotecado identificado como EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO, DEL EDIFICIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO SETENTA Y NUEVE, DE LA CALLE ACUEDUCTO DE TENAYUCA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN BARTOLO TENAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, cuyas características obran en autos...""...se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorera de la

Ciudad de México y se publicarán en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la lecha del remate, igual plazo; sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$475,200.00(CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya con la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado, así como que en términos de la cláusula cuarta del convenio de colaboración entre esta Institución y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el supuesto de que el Juez exhortado resulte incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente, para que por su conducto se dé cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo que concluye la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las once horas del día de la fecha, que firman las comparecientes en unión del C. Juez Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda y C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe. Doy fe.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "LA CRONICA DE HOY" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

4893.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 721/17 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PAULA MARIA CONTRERAS DE LA CRUZ, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato verbal de donación de fecha cuatro de septiembre del dos mil nueve, PAULA MARIA CONTRERAS DE LA CRUZ adquirió de MARGARITA JUANA GUADALUPE DE LA CRUZ NICOLAS, el predio que se encuentra ubicado en LA MAGDALENA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.25 metros colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO;

AL SUR: 11.25 metros colinda con GUADALUPE JUAREZ BOLAÑOS.

AL ORIENTE: 31.35 metros, colinda con MAURILIO CONTRERAS DE LA CRUZ.

PONIENTE: 31.60 metros colindando con ESPERANZA MORALES SIMÓN.

Con superficie de 350.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

4888.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 578/2010 relativo a la Controversia del Orden Familiar promovido por Dorotea del Río Albarrán en contra de Alicia Guadalupe López del Río el cual reclama la pérdida de la patria potestad del menor de identidad reservada Z. E. L. DEL R., la solicitud de la tutela del menor, basándose en los siguientes:

HECHOS

1.- El día ocho de abril del dos mil ocho ALICIA GUADALUPE LOPEZ DEL RIO dio a luz a un niño, en el Hospital Nicolás San Juan, en Toluca, México, al mes de haber nacido el menor, lo entrego y abandono de forma voluntaria al matrimonio MARIA ORTEGA HERNANDEZ Y OSCAR GARCIA VELAZQUEZ, en el domicilio ubicado en PRIMERA PRIVADA DE FRONTERA SIN NUMERO EN CALIXTLAHUACA, MÉXICO toda vez que no se quería hacerse responsable y no tenía recursos para mantenerlo.

2.- Ante la necesidad de que el menor cuente con un nombre la parte actora con el matrimonio con el cual dejaron al cuidado al menor, acudieron al Oficial del Registro Civil número 04 de Toluca; por lo que atendiendo al interés superior del menor de identidad reservada Z. E. L. DEL R. solicita la tutela legítima.

La Juez del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por proveído de primero de julio del dos mil diez, tuvo por admitida la presente controversia, y toda vez que se desconoce el paradero de ALICIA GUADALUPE LOPEZ DEL RIO, mediante proveído de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se ordena notificar la radicación de la presente controversia. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a ALICIA GUADALUPE LOPEZ DEL RIO de la presente controversia, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Validación: a treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

4886.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1294/2017, promovió ROMAN CRUZ ORTEGA, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO). Respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Tzintían-Cuautepetl", de la Ranchería de Chiquixac II, Perteneciente a la Localidad de San Nicolás Coatepec, Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 4 líneas que miden 22.71 metros + 31.06 metros + 29.88 metros + 26.03 metros, todas lindan con camino, AL NORORIENTE: 1 línea: que mide 14.74 metros y colinda con barranca, AL SUR: 1 línea que mide 29.94 metros y linda con ROSA MÉNDEZ VIUDA DE PULIDO, actualmente RACHEL DI DIO BERNÁLDEZ PLATA, AL ORIENTE: 7 líneas que miden 5.81 metros + 63.07 metros + 63.07 metros + 38.08 metros + 7.24 metros + 8.51 metros + 30.74 metros, todas colindan con barranca, AL PONIENTE: 4 líneas que miden 13.63 metros + 26.47 metros + 114.72 metros + 27.26 metros, y colindan las 3 primeras con RUBEN ORTEGA ANTEMATE y la 4ta colinda con RACHEL DI DIO BERNÁLDEZ PLATA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14,979.00 METROS CUADRADOS, el Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

----- DOY FE-----
-----SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

4873.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al VIA DE APREMIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA ESPERANZA ROSSETTE AGUILAR Y JOSÉ MANUEL SALAZAR LETECHIPIA, expediente 439/2013, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MINISTERIO DE LEY, ordenó, notificar por edictos el siguiente acuerdo.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 439/2013, el escrito de cuenta la parte actora, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble materia del convenio ubicado en: VIVIENDA DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON

LA LETRA B DEL LOTE CONDOMINAL "S", DE LA MANZANA 20, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LOS ALAMOS" EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE DENOMINADO COMO BOULEVARD DE LOS ALAMOS NÚMERO 1, MANZANA 20, LOTE 5, CASA B, FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones reconocer personalidad como nuevos apoderado de la parte actora, así como de recibir la ratificación de firmas por convenio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el tribunal superior de justicia de la Ciudad de México, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 06 de Octubre de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

4880.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARTHA MARÍA FLORES MENDOZA. por su propio derecho, bajo el expediente número 1122/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio,

respecto del inmueble ubicado en Avenida Felipe Sánchez Solís Poniente, sin número, Barrio Atenanco, Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 metros con Mendoza Ponce Arturo; AL SURESTE.- 13.25 metros con Privada sin nombre; AL SUROESTE.- 19.40 metros con Mendoza Cervantes Manuel; AL NOROESTE.- 13.45 metros con Mendoza Flores Hermenegildo; con una superficie total aproximada de 262.95 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2159-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN.

EL SOLICITANTE ABEL CARRILLO ISAIS, promovió Juicio DILIGENCIAS SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mismo que le recayera el número de expediente 846/17, basándose en los siguientes hechos: 1) Mediante contrato consignado en documento privado celebrado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cuatro de marzo del dos mil tres, ABEL CARRILLO ISAIS, adquirió en precio de quinientos mil pesos, la casa marcada con el número cincuenta y nueve antes número cincuenta de la Avenida Juárez y terreno sobre el cual esta construida en la Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México con superficie de Cuatrocientos Metros Cuadrados; 2).- Desde la fecha en que adquirió el citado inmueble lo he venido poseyendo a título de propietario a fin de reunir los requisitos que la Ley exige para que opere la prescripción y se declare que me he convertido en propietario del inmueble antes citado; 3).- El expresado inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México como lo acredito con el certificado de no inscripción; 4) Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el motivo del presente escrito nunca ha formado parte del régimen ejidal o comunal alguno, como lo constato con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la providencia específica que solicito es que se notifique a la Autoridad Municipal correspondiente para que manifieste lo que en su derecho corresponda, con domicilio ubicado en el Palacio Municipal de Tlalnepantla, Estado de México y se notifique a los colindantes; asimismo, y con fundamento en los artículos 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2165-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

GUILLERMO VEGA RAMIREZ, FERNANDO, JAVIER ENRIQUE, IRMA Y SILVIA CAMACHO MIRELES.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 2044/2015 se encuentra radicado el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID CAMACHO MARTINEZ, denunciado por M. DE LA CRUZ MIRELES RAMIREZ, radicación que tuvo por acuerdo el de fecha dieciséis de diciembre del dos mil quince, por su propio derecho, el de cujus falleció el día nueve de noviembre del dos mil quince, el cual tuvo su último domicilio en AVENIDA DE LOS ARCOS 57, AMPLIACIÓN LOS REMEDIOS, C.P. 53410, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, que fue hijo de los señores JOSE CAMACHO PEREZ Y APOLONIA MARTINEZ DE LEON, el de cujus vivió con la señora M. DE LA LUZ MIRELES RAMIREZ, y de esa relación procrearon a FERNANDO, JOSÉ LUIS (FINADO), JAVIER ENRIQUE, IRMA Y SILVIA CAMACHO MIRELES, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dichas personas y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de GUILLERMO VEGA RAMIREZ, FERNANDO, JAVIER ENRIQUE, IRMA Y SILVIA CAMACHO MIRELES, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DÍAS, para que justifiquen sus derechos hereditarios.

Asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fijese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación: dieciocho y veinte de octubre del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. SALVADOR SANCHEZ MEJÍA.-RÚBRICA.

2162-A1.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDINTE 464355/43/2017, El o la (los) C. ESTEBAN SÁNCHEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA VALLE

DE BRAVO NO. 42 EN LA VILLA DE SAN FRANCISCO TLALCILCALPAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, Estado de México el cual mide y linda: AL Norte: 13.80 MTS. Y LINDA con DARIA AGUILAR SANCHEZ, Al Sur: EN DOS LINEAS 3.65 MTS. COLINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO Y 10.15 MTS. COLINDA con JUAN SANCHEZ LOPEZ, Al Oriente: EN DOS LINEAS 41.60 MTS. COLINDA CON ANTONIO GUADALUPE GONZALEZ JASSO Y 28.90 MTS. COLINDA con ESTEBAN SANCHEZ LOPEZ, Al Poniente: EN DOS LINEAS 32.10 MTS. COLINDA CON JUAN SANCHEZ LOPEZ Y 38.40 MTS. COLINDA con DARIA AGUILAR SANCHEZ. Con una superficie aproximada de: 646.00 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 12 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4876.- 10, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 152808/138/2017, El C. MARIA EVA MOLINA TERAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE RAFAEL VILLELA NUMERO 103, BARRIO DE SAN FRANCISCO MOLONCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE EN: 24.08 METROS CON MENESES RAMÍREZ LUCIA, NORTE EN: 31.90 METROS CON MADRID MENDOZA RAMÓN, SUR EN: 55.28 METROS CON FRAGOSO CHÁ VEZ FÉLIX y JUÁREZ HERNÁNDEZ RODRIGO, ORIENTE EN: 20.50 METROS CON EDUARDO MOLINA TERÁN, PONIENTE EN: 1.45 METROS CON MENESES RAMÍREZ LUCIA, PONIENTE EN: 18.55 METROS CON AVENIDA GUILLERMO PRIETO. CON UNA SUPERFICIE DE 1,095.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 01 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2156-A1.- 10, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

EXP. 41892/148/2017 TERESA LOPEZ BALBUENA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO "PINAL DE MARQUEZADO", DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: 255.68 METROS Y COLINDA CON EJIDO DE LA CALERA, SUR: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA DE 104.00 METROS, LA SEGUNDA DE 126.00 METROS, LA TERCERA DE 30.00 METROS, LA CUARTA DE 37.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO QUE CONDUCE A VALLE DE BRAVO - OTZOLOAPAN, ORIENTE: EN DICINUEVE LINEAS, LA PRIMERA DE 742.78 METROS, LA SEGUNDA DE 72.54

METROS, LA TERCERA DE 36.70 METROS, LA CUARTA DE 65.15 METROS, LA QUINTA DE 60.00 METROS, LA SEXTA DE 14.00 METROS, LA SEPTIMA DE 19.00 METROS, LA OCTAVA DE 87.50 METROS, LA NOVENA DE 3.43 METROS, LA DECIMA DE 11.00 METROS, LA DECIMO PRIMERA DE 25.00, LA DECIMO SEGUNDA DE 14.00 METROS, LA DECIMO TERCERA DE 18.00 METROS, LA DECIMO CUARTA DE 30.00 METROS, LA DECIMO QUINTA DE 48.00 METROS, LA DECIMO SEXTA DE 28.00 METROS, LA DECIMO SEPTIMA DE 24.00 METROS, LA DECIMO OCTAVA DE 11.45 METROS Y LA DECIMO NOVENA DE 26.00 METROS Y COLINDA CON FLORA BALBUENA RUIZ Y SUCESION DE LEOCADIO BALBUENA LOZA Y CAMINO DE ACCESO, PONIENTE: EN DIECISIETE LINEAS, LA PRIMERA DE 85.50 METROS, LA SEGUNDA DE 78.90 METROS, LA TERCERA DE 20.80 METROS, LA CUARTA DE 28.20 METROS, LA QUINTA DE 61.43 METROS, LA SEXTA DE 37.70 METROS, LA SEPTIMA DE 40.90 METROS, LA OCTAVA DE 28.60 METROS, LA NOVENA DE 63.80 METROS, LA DECIMA DE 20.00 METROS, LA DECIMA PRIMERA DE 44.50 METROS, LA DECIMO SEGUNDA DE 43.90 METROS, LA DECIMO TERCERA DE 45.80 METROS, LA DECIMO CUARTA DE 39.20 METROS, LA DECIMO QUINTA DE 36.30 METROS, LA DECIMO SEXTA DE 36.50 METROS Y LA DECIMO SEPTIMA DE 79.20 METROS Y COLINDA CON SUCESION DE LEOCADIO BALBUENA LOZA Y LA SUCESION DE FRANCISCO BALBUENA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 177,542.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4872.-10, 15 y 21 noviembre.

EXP. 41890/147/2017 TERESA LOPEZ BALBUENA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO "PINAL DE MARQUEZADO", DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: CINCO LINEAS, LA PRIMERA DE 75.32 METROS, LA SEGUNDA DE 101.00 METROS, LA TERCERA DE 27.00 METROS, LA CUARTA DE 137.95 METROS, LA QUINTA DE 45.0 METROS Y COLINDA CON EJIDO DE LA CALERA, SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 29.00 METROS, LA SEGUNDA DE 60.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VALLE DE BRAVO - OTZOLOAPAN, ORIENTE: EN DICISIETE LINEAS, LA PRIMERA DE 156.00 METROS, LA SEGUNDA DE 38.00 METROS, LA TERCERA DE 60.70 METROS, LA CUARTA DE 36.00 METROS, LA QUINTA DE 19.70 METROS, LA SEXTA DE 5.07 METROS, LA SEPTIMA DE 27.00 METROS, LA OCTAVA DE 24.30 METROS, LA NOVENA DE 17.90 METROS, LA DECIMA DE 25.00 METROS, LA DECIMO PRIMERA DE 35.90 METROS, LA DECIMO SEGUNDA DE 58.50 METROS, LA DECIMO TERCERA DE 29.40 METROS, LA DECIMO CUARTA DE 56.00 METROS, LA DECIMO QUINTA DE 62.10 METROS, LA DECIMO SEXTA DE 66.60 METROS, LA DECIMO SEPTIMA DE 475.00 METROS Y COLINDA CON ESTHER RUIZ BERNAL, PONIENTE: EN ONCE LINEAS, LA PRIMERA DE 742.78 METROS, LA SEGUNDA DE 10.46 METROS, LA TERCERA DE 68.00 METROS, LA CUARTA DE 60.00 METROS, LA QUINTA DE 21.00 METROS, LA SEXTA DE 26.00 METROS, LA SEPTIMA DE 58.00 METROS, LA OCTAVA DE 12.00 METROS, LA NOVENA DE 12.00 METROS, LA DECIMA DE 3.55 METROS Y LA DECIMO PRIMERA DE 188.00 METROS COLINDA CON SUCESION DE LEOCADIO BALBUENA LOZA Y TERESA LOPEZ Y CAMINO DE ACCESO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 178,632.27 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4872.-10, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 185274/56/2017, LA C. SONIA SANTES RANGEL, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CHILA", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N, POBLADO SAN JUAN-SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.50 METROS CON CLEMENTE ARELLANO MÉNDEZ; AL SUR: 26.00 METROS CON GREGORIA JUÁREZ VALENCIA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 10.50 METROS CON CRISPÍN JIMÉNEZ CEDILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 258.81 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4879.-10, 15 y 21 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 185328/57/2017, EL C. SEBASTIÁN VALENCIA ROCHA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEOPANCALTITLA", UBICADO EN CALLE ALLENDE EN EL POBLADO DE SAN JUAN TEPECOCULCO, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 27.70 METROS CON ELIA MEJÍA GALICIA; AL SUR: 28.90 METROS CON JUANITA MEDINA GALVÁN; AL ORIENTE: 30.00 METROS CON ROBERTO VALENCIA AMARO; AL PONIENTE: 30.00 METROS CON CALLE ALLENDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 849.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4879.-10, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP: 181363/71/16 C. DAVID MARTINEZ CLAUDIO Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIXQUEYEHUALCO, MANZANA 1, LOTE 12, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.25 MTS. CON CALLE MIXQUEYEHUALCO, AL ORIENTE: 24.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 24.35 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 176.54 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Septiembre de 2017.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4875.-10, 15 y 21 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 193228/174/16, C. ENRIQUE ALARCON HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 34, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4875.-10, 15 y 21 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212215/249/16, C. MARIA ESTHER TAPIA ARELLANO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EUCALIPTO, MANZANA S/N, LOTE 24, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON ELIAS SALAZAR CASTILLO, AL SUR: 16.00 MTS. CON MA. MERCEDES ROSAS RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON TOMAS OCHOA ROBLES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de Septiembre del 2017.-

ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.-M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4875.-10, 15 y 21 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 193266/187/16, C. YOLANDA TEMPLOS ALVAREZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DIAZ ORDAZ, MANZANA 1 LOTE 7-A, PREDIO DENOMINADO LOS TEPETATES, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 26.5 MTS. COLINDA CON CALLE DIAZ ORDAZ, AL SUR: 20.6 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.8 MTS. COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL PONIENTE: 1.60 MTS. COLINDA CON MZ. 1 LT. 3. SUPERFICIE APROXIMADA: 93.5 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Septiembre de 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4875.-10, 15 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **54,429** de fecha **veinticinco** de **octubre** del **2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La sucesión Intestamentaria** que otorga la señora **Jessica Sala Ortega**, en su carácter de **concubina** y los señores **Kevin Arturo y Kate Alessandra** ambos de apellidos **Lara Salas**, en su carácter de hijos, **en la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Arturo Gabriel Lara Romero**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2166-A1.-10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1770 extendida el 1 de noviembre de 2017, ante mí, los señores JOSE LUIS, JOSE ANTONIO y MARIA CRISTINA, todos de apellidos BARRIOS CORTES, reconocieron la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por doña JOVITA CORTES CERON, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que le corresponden en la citada sucesión

testamentaria, y el expresado JOSE LUIS BARRIOS CORTES, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a primero de noviembre de 2017.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
897-B1.-10 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4,824 del protocolo a mi cargo, de fecha cinco de octubre del año 2017, se hizo constar **LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, que en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BARAJAS**, otorgan los señores **JOSE OCTAVIO FERNANDEZ HERNANDEZ, EDGAR ROGER FERNANDEZ HERNANDEZ** en su carácter de Únicos y Universales herederos y **SANDRA ELOISA CASTILLO HERNANDEZ**, en su carácter de albacea de dicha sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO

2155-A1.-10 y 22 noviembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "**102,709**", del Volumen 1829, de fecha veintitrés de agosto del año 2017, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL MURILLO CASTILLO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES FELIPE ESPINOSA CENICEROS, GABRIEL Y MARIA CATALINA AMBOS DE APELLIDO ESPINOSA MURILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN**. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

898-A1.-10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hago saber que: Por escritura número "103,654", ante mí, el trece de Octubre del dos mil diecisiete, se hizo constar: A).- El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizan los señores JOSÉ FRANCISCO y CÉSAR EDUARDO ambos de apellidos CRUZ RODRÍGUEZ. - - B).- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de EDUARDA RODRÍGUEZ RUIZ también conocida como EDUARDA RODRÍGUEZ, para cuyo efecto comparece ante mí el señor JOSÉ FRANCISCO CRUZ LUIS, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES
NOTARIO PÚBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

4867.- 10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 59,058 del diecinueve de octubre del 2017, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **ARMANDO CRUZ HERNANDEZ, CLARA CRUZ HERNANDEZ, LINDORO CRUZ HERNANDEZ, JULIETA CRUZ HERNANDEZ Y ALFONSO CRUZ HERNANDEZ** por sí mismo y en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus señora **ELISA HERNANDEZ MORALES** todos en su carácter de hijos del de cujus, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LINDORO CRUZ BOBADILLA**, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

2168-A1.- 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**102,811**", del Volumen 1831, de fecha 31 de agosto del año 2017, pasada ante la fe del suscrito notario, hizo constar A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que realiza el señor JOSE LUIS JUAREZ CORTES (sucesor ascendiente). y B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus LIZBETH AHIME JUAREZ ORTIZ, para cuyo efecto comparece ante mí el señor LUIS ANGEL JUAREZ ORTIZ, en su calidad de presunto Heredero de dicha Sucesión (sucesor colateral). En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, y de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

899-B1.- 10 y 22 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SARA GARCIA CORIA QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE SARA GARCIA DE HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15274 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1439.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 14 MANZANA 49, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 17.50 M CON LOTE15.-

AL SURESTE: 17.50 M CON LOTE 13.-

AL NORESTE 7.00 MTS CON LOTE 29.-

AL SUROESTE: 7.00 M CON CALLE LAGO VICTORIA.-

SUPERFICE: 122.5 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de OCTUBRE del 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. LEONARDO A. BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 748, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1177.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 26, MANZANA 25, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 27.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 25.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 9.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TAPAJOZ.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 750 Y EN EL LEGAJO LA 748.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4881.-10, 15 y 21 noviembre.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C ARTURO VILLAR ROJAS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 018666, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 526 VOLUMEN XVII LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DENOMINADO BIENES INMUEBLES DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1968, RELATIVO AL ACTA NUMERO 4,556 VOLUMEN LXXXIV EN LA VILLA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE 1968 SE HIZO CONSTAR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR GENARO ESPINO Y MORA, ASOCIADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA EMPERATRIZ REYES DE ESPINO, COMO VENDEDOR Y DE LA OTRA PARTE, EL SEÑOR ARTURO VILLAR ROJAS COMO COMPRADOR, RESPECTO DE UNA FRACCION DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LAS CABAÑAS", UBICADO EN TERMINOS DEL PUEBLO DE CAÑADA DE CISNEROS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DE ESTE DISTRITO, A FAVOR DEL SEÑOR ARTURO VILLAR ROJAS, QUIEN EN ESE CONCEPTO COMPRA Y ADQUIERE PARA SI DICHA FRACCION DE TERRENO, CON SUS ACCESORIOS LEGALES Y MATERIALES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, ENTRADAS Y SALIDAS Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE PERTENECE Y CORRESPONDE DENTRO DE SUS LIMITES, QUE SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE EN CUARENTA METROS, CON TERRENO PROPIEDAD DEL VENDEDOR; AL SUR EN CUARENTA METROS CON CARRETERA A LOS ARCOS "EL SITIO"; AL ORIENTE EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CAÑADA, Y AL PONIENTE EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 2,000.00 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 3 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DICECISIETE.

ATENTAMENTE**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO****LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

LA C. GARCIA MARCELINO JOSEFINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18568 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1292.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS”**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 9 MANZANA 730, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 10.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 8.-

AL NE: 7.00 MTS. CON LOTE 22.-

AL SO: 7.00 MTS. CON CALLE CERRO DEL PEÑÓN.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 12 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC.

4875.-10, 15 y 21 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RUBÉN PADRÓN ONTIVEROS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 17787 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1146.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS”**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 02 MANZANA 701, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 18.-

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE CERRO DEL CHAPULIN.-

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTES 19 Y 1.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 3.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4875.-10, 15 y 21 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

EL C. DOMINGUEZ GARCIA JOSEFINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2649 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1293.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1166 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO AXELL GARCIA AGUILERA NUMERO 3 DE EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO. OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS" ,UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 22 MANZANA 330, SECCION ELEMENTOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 17.50 M CON LOTE 21.
AL SURESTE: 17.50 M CON LOTE 23.
AL NORESTE: 8.00 M CON 1ER RETORNO VOLCAN.
AL SUROESTE: 8.00 M CON LOTE 14.
SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 17 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4875.-10, 15 y 21 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LOPEZ CORTES MAXIMINO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1468.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EL LOTE 12, MANZANA 634, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 11.-
AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 13.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 39.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MALINTZIN.-
SUPERFICIE DE: 120.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 25 de OCTUBRE del 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4875.-10, 15 y 21 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS” Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCION DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS, SOLICITO ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 18371 VOLUMEN 337, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACION NUMERO 884

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION CERROS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 156,839.16 M2.- COMERCIAL Y DEPTAL: 100,022.94 M2.- VENDIBLE: 256,862.10 M2 DONACION: 5,315.99 M2.- VIALIDAD: 123, 521.91 M2.- TOTAL: 385,700.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,078.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 28 MANZANA 722, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 9.00 MTS. CON LOTE 27.-

AL SE: 9.00 MTS. CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE.-

AL NE: 18.50 MTS. CON CALLE CERRO DEL HOMBRE.-

AL SO: 18.50 MTS. CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 166.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4875.-10, 15 y 21 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ALICIA AGUIRRE NOLASCO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1490.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE \ DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVAL9S, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR; EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 26, MANZANA 323, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 7.50 MTS. CON LOTE 25.-

AL SUR: 7.50 MTS. CON CALZADA DEL QUINTO SOL.-

AL ORIENTE: 17.02 MTS. CON LOTE 27.-

AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON CALLE MAYAS.-

SUPERFICIE DE: 127.57 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de OCTUBRE de 1, 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

895-B1.-10, 15 y 21 noviembre.



**PRIMERA
CONVOCATORIA**

"INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA, S.A. DE C.V."

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142, 143, 164, 166, 178, 179, 183, 186, 187, 189, 191, 192, 193 Y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y su modificación realizada en el punto IV del Orden del día de la Asamblea de fecha 29 de noviembre del año 2011, Cuadragésimo Sexto y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, **QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 09:30 AM, DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2017**, en el domicilio de la empresa, que está ubicado en el Auditorio Ejidal, Barrio Tixpada, s/n, Pueblo de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIEDENTE y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO DEJAN ESCRUTADORES.
- III.- SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017; ASI MISMO SE DEJAN SIN EFECTO LOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ESTATUTOS DE INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA, S.A. DE cv. QUE EN ESTA SE MENCIONAN, ASI COMO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.
- IV.-INFORMACION Y DELIBERACION EN RELACION CON LO ACORDADO EN EL PUNTO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2008; Y PUNTO 11 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, RELATIVO AL PROYECTO CARRETERO NAUCALPAN-TOLUCA.
- V.-CLAUSURA Y LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por poder otorgado en escritura pública.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
"INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA", S.A. DE C.V.**

**URBANO REYES RAMIREZ
PRESIDENTE
(Rúbrica).**

**ROGELIO E. GARCIA GUTIERREZ
Secretario
(Rúbrica).**

**JUANA GERMAN SILVA
Tesorero
(Rúbrica).**



**PRIMERA
CONVOCATORIA**

"INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA, S.A. DE C.V."

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142, 143, 164, 166, 178, 179, 183, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193 Y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y su modificación realizada en el punto IV del Orden del día de la Asamblea de fecha 29 de noviembre del año 2011, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Sexto y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 09:30 AM, DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2017, en el domicilio de la empresa, que está ubicado en el Auditorio Ejidal, Barrio Tixpada, s/n, Pueblo de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

II.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO DE ESCRUTADORES.

III.- INFORMACION y DELIBERACION EN RELACION CON LO ACORDADO EN EL PUNTO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2008; Y PUNTO II, DE LA ASAMBLEA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, RELATIVO AL PROYECTO CARRETERO NAUCALPAN- TOLUCA.

V.- CLAUSURA Y LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por poder otorgado en escritura pública:

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
"INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA", S.A. DE C.V.**

**URBANO REYES RAMIREZ
Presidente
(Rúbrica).**

**ROGELIO E. GARCIA GUTIERREZ
Secretario
(Rúbrica).**

**JUANA GERMAN SILVA
Tesorero
(Rúbrica).**



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/027/2017



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: GUILLERMO GARGOLLO GARCÍA
 Representado por: _____
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: COLINA DE LA ILUSIÓN Número: 7
 Lote: _____ Manzana: _____ En el: FRACCIONAMIENTO BOULEVARES
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: MOCTEZUMA Número: 13
 Lote: 7 Manzana: III Superficie: 240.00 m² En el: FRACCIONAMIENTO BALCONES DE SAN MATEO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53200 Clave Catastral: 0980778922000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.16 del orden del día de la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del Suelo con incremento de densidad, intensidad de construcción, coeficiente de ocupación del suelo e incremento de altura para el inmueble objeto de la presente autorización.

ALINEAMIENTO

ORIENTACIÓN

ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL

13

EL PRESENTE ALINEAMIENTO, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

PLURIFAMILIAR (H.100.A) 4 VIVIENDAS

SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL: 477.00 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie Total de Construcción:	672.00	m ² 2.8 (Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	168.00	m ² (70.00% de la superficie del predio)
Área Libre de Construcción	24.00	m ² (10.00% de la superficie del predio)
Área verde, terreno natural	48.00	m ² (20.00 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	168.00	m ² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	4 niv. ó 12.00 m.	8 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

Cambio de Uso:	<u>\$20,769.70</u>	Lugar y fecha de expedición:	<u>Naucalpan de Juárez, México,</u> <u>18 septiembre de 2017</u>
Alineamiento y Número Oficial:	<u>\$633.36</u>	Fecha de Vencimiento:	<u>17 septiembre de 2018</u>
Recibo de pago:	<u>ZZ-16849</u>		

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.16 del orden del día de la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2017 se emite **OPINION FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de intensidad de construcción, coeficiente de ocupación del suelo y altura para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/1115/2017, de fecha 14 de Junio de 2017.
Instrumento Número 130,952, de fecha 25 de Julio de 2003, pasado ante la fe del Lic. Alejandro Soberón Alonso, Notario Público Número 68 del
 - 3.- Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 665, Volumen 1678, Sección Primera, Libro Primero el 08 de Julio de 2004.

NOTAS:

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el
- 1.- Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0007y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 2.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
 - 5.- La presente autorización se emite condicionada a presentar previo a la expedición de la Licencia de Construcción, el Dictamen de Factibilidad para la prestación del servicio de agua potable y drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan, vigente.
 - 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
 - 7.- En caso de requerir la obtención del Régimen de Propiedad en Condominio ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
 - 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
 - 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
 - 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
 - 11.- La presente autorización queda condicionada a dar cabal cumplimiento al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el Título Sexto De Los Condominios, cumplimiento con los Artículo 102 al115 del título sexto.
 - 12.- De acuerdo a las Normas Urbanas para el aprovechamiento del predio, deberá dar cumplimiento al apartado:
6.5.1.10 Para el cálculo del número de cajones de estacionamiento requerido, No Se Cuantificará la superficie de construcción destinada a estacionamiento a cubierto, las circulaciones verticales y los andadores externos a cubierto que dan servicio al inmueble.
 - 13.- Las dimensiones de los cajones de Estacionamiento serán como se establece en le apartado 6.5.1.14 , se podrá permitir hasta un 55% de cajones de estacionamiento de tamaño chico; el 45% restante para cajones de estacionamiento grandes o medianos.

5.2.6 Normas urbanas para el aprovechamiento del predio
Área libre: Esta área podrá ser utilizada para estacionamiento descubierto de vehículos, obra exterior de circulaciones y terrazas descubiertas e instalaciones bajo el nivel de piso como cárcamos y sistemas. Deberá estar desprovista de construcción que permita la iluminación directa, el acosoamiento, la ventilación natural y la accesibilidad a los espacios cubiertos de la edificación desde el interior del predio o terreno.
 - 14.- Área verde: Superficie de terreno, provista de vegetación, jardinada y arbolada o apta para estos fines, que permita la captación directa de aguas pluviales y de negro para la recarga de manjotes acuíferos y la mejora de la imagen urbana. Debe dejarse libre de toda construcción por estar destinada exclusivamente como Área verde; además de proveer espacio verde a la vivienda, esta área permite la infiltración de escorrentías pluviales al subsuelo.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nominamiento conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016.
- Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, X, X del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 05 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.